



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

ACUERDO DE CONCEJO N°124-2022-MPLP/CM.

Puquio, 25 de julio de 2022.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014 de fecha 21 de julio de 2022, en la Estación de Agenda – Segundo Punto, formulado por el Sr. Alcalde Luis Alfonso Moya Mora ante la presencia de los Regidores: Gerardo Fernández Gamboa, Benito Delgado Poma, Javier Toledo Valencia, Yuly Medina Mendivil, Sandro Ccaico Inca, Simón Lizarbe Meléndez, Juan Pariona Cuba y vía plataforma virtual el Regidor Carlos Atahua Godoy, Iván Navarro Condori, y;

Que, en la Estación de Agenda – Tercer Punto, formulado por el Sr. Alcalde Luis Alfonso Moya Mora hace referencia al Memorando N°193-2022-MPLP/A de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°020-2022-MPLP/GM de fecha 30 de Mayo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDOS:

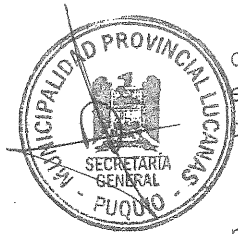
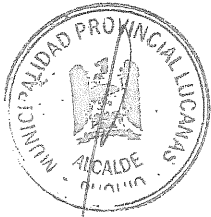
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucional;

Que, conforme al numeral 35) del artículo 9° de la ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización - Ley N° 31433 señala Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, en la Estación de Agenda – Tercer Punto, formulado por el Sr. Alcalde Luis Alfonso Moya Mora hace referencia el Memorando N°193-2022-MPLP/A de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Alcalde Luis Alfonso Moya Mora se sirva a derivar el presente expediente administrativo a Sesión de Concejo; el mismo que se tiene por finalidad proponer y se tengan a bien considerar la Designación al Abog. Boris E. Andrade Berrocal, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta Entidad Edil; ello de acuerdo a la modificatoria de la Ley N°27972 por la Ley N°31433, respecto al artículo 9° incluyéndose el Inciso 35° lo cual prescribe: “(...) Designar a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (...)”, modificando que tiene por finalidad fortaleces las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, dicho ello, es menester designar a un profesional conocedor y con ímpetu para poder conllevar el cumplimiento de metas para nuestra Entidad Edil, por ello es importante elevar el presente expediente administrativo al Pleno del Concejo Municipal para la evaluación correspondiente y determinar la aprobación o no de la propuesta en cuestión;

Que, el Informe N°020-2022-MPLP/GM de fecha 30 de Mayo de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal propone al Abog. Boris E. Andrade Berrocal como Secretario





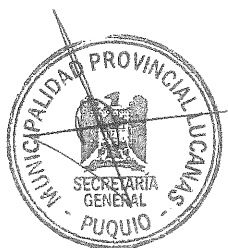
CONCEJO MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, quien cuenta con amplia experiencia y podría asumir esta gran responsabilidad.

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por **VOTACIÓN MAYORÍA SIMPLE** (05 votos a favor y 04 en contra), **APROBAR** la designación como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario al Abog. Boris Efraín Andrade Berrocal bajo los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, hasta próxima designación superior.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la designación como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario al Abog. Boris Efraín Andrade Berrocal bajo los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, hasta próxima designación superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio – Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO**
Luis Alfonso Maya Mora
ALCALDE